

**Aprueba intención de compra, términos de referencia y acuerdo complementario para la adquisición de 01 Clínica Veterinaria Móvil para la Policía de Investigaciones de Chile y designa Comisión Evaluadora.**

**SANTIAGO, 27 JUL 2017**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
- b) Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en su artículo 9°.
- c) Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.928 que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- g) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.
- h) Decreto N° 95 que Aprueba Reglamento de la Ley 18.928 sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y servicios de la Fuerzas Armadas.
- i) El Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) El Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- k) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- l) Lo establecido en la Resolución Exenta N° 103, del 07.MAR.005, de la Dirección General, que delega en el Jefe de Logística, la facultad para firmar resoluciones fundadas para la adquisición de bienes muebles y servicios.



m) Resolución Exenta N° 245, de fecha 16.ENE.013, de la Jefatura de Personal, que designa Jefe de Logística.

#### CONSIDERANDO:

1) El acta N° 077/2017, de fecha 20.JUL.017 del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, que en consideración a los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica aprueban la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la intención de compra, términos de referencia y acuerdo complementario, destinado a la adquisición de 01 Clínica Veterinaria Móvil para la Brigada de Adiestramiento Canino de la Policía de Investigaciones de Chile, contando con un presupuesto disponible de \$76.000.000.- (setenta y seis millones de pesos), todos los impuestos incluidos.

2) Acta de Reunión y Proposición de Intención de Compra de fecha 20.JUL.017, de la Comisión Técnica "Ejecución de Recursos Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado, año 2017" la cual expresa como antecedentes generales que la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado JENANCO, a través de sus unidades dependientes, ubicadas en todo el territorio nacional, desarrolla una estrategia nacional de combate contra el tráfico de drogas, utilizando todos los medios tecnológicos, humanos, técnicos y de infraestructura, para cumplir de manera eficiente su labor, en ese contexto la utilización de canes adiestrados en la detección de drogas, se ha transformado en una herramienta de apoyo, cada vez más utilizada por los equipos investigadores y de control, siendo tal su importancia que cada unidad antinarcóticos posee a lo menos un can detector de droga. Actualmente la PDI posee una población canina de 106 ejemplares, de los cuales 52 se encuentran cumpliendo labores en regiones, a esto debe sumarse que anualmente se considera un incremento de la población canina del 10% destinado al reemplazo de canes y el aumento de dotación según necesidad institucional. Que de acuerdo a estos antecedentes, la Comisión Técnica propuso al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI, la compra de 01 Clínica Veterinaria Móvil para la Brigada de adiestramiento Canino, en el marco de la ejecución del Plan Nacional Contra el Narcotráfico, por un monto máximo de \$76.000.000.- impuestos incluidos.

3) Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de No Conflictos de Intereses de la Comisión Evaluadora, compuesto por la Inspector Valeria ACEVEDO SOLIS RUT: 16.950.816-K, correo electrónico [vacevedoso@investigaciones.cl](mailto:vacevedoso@investigaciones.cl); Profesional (A/C) Juan VIVANCO BLANCHE RUT: 12.486.666-9 correo electrónico [ofpartes.briacan@investigaciones.cl](mailto:ofpartes.briacan@investigaciones.cl); Asistente Policial Miguel TORRES DÍAZ, RUT: 17.040.800-4, correo electrónico [mtorrerd@gmail.com](mailto:mtorrerd@gmail.com), los cuales aceptan el cargo y declaran no tener conflictos de intereses en este proceso, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, el funcionario afectado por aquella implicancia se abstendrá de participar, informando de inmediato al superior jerárquico, para efectos de ser reemplazado.

4) Informe Técnico de fecha 12.JUN.017, suscrito por el Inspector Héctor SEPÚLVEDA GARRO, el cual señala dentro de los objetivos que los canes detectores son un gran aporte al trabajo policial, además de poseer una adecuada alimentación, deben contar con el respaldo de una atención médica veterinaria de carácter preventivo, que evite la proliferación de enfermedades y/o patologías propias del alto rendimiento que desarrollan los canes, para lo cual se requiere trasladar al equipo de profesionales, su equipamiento, medicamentos y materiales médicos e insumos necesarios para cumplir su labor, como así mismo, permitir dentro de su estructura realizar los procedimientos médicos de mediana complejidad. Además, se debe considerar que, en virtud a la labor antinarcóticos, los canes deben cumplir funciones en zonas alejadas de los centros urbanos, tales como pasos fronterizos y controles terrestres hasta donde será necesario trasladar estos equipos, para realizar las atenciones veterinarias que se requieran.

5) Informe Jurídico S/N de fecha 12.JUN.017, suscrito por el Subcomisario (J) Juan DE LA FUENTE VALIENTE, el cual señala que habiéndose consultado el catálogo electrónico de convenio marco, los requerimientos técnicos y de servicios mínimos a solicitar, pueden ser satisfechos con los que ofrecen



los proveedores que tienen adjudicados en convenio marco ID: N°2239-20-LP13, denominado "Bases tipo de licitación Pública para Convenio Marco por Vehículos Motorizados, Maquinarias y Mantenciones", por lo que se solicita al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, autorice el proceso de adquisiciones mediante el mecanismo de Convenio Marco, modalidad de gran compra, de una Clínica Veterinaria Móvil por el presupuesto disponible de \$76.000.000 (setenta y seis millones de pesos) impuestos incluidos.

6) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 21 de fecha 26.MAY.017, suscrito por la Comisario Katherine ROBLEDO MUÑOZ, Jefe Sección Finanzas Jenanco, la cual certifica que, a la fecha del documento, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$76.000.000.- impuestos incluidos.

### RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la publicación de la intención de compra, los términos de referencia y el acuerdo complementario, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a fin de generar un proceso de gran compra, para la adquisición de 01 Clínica Veterinaria Móvil para la Policía de Investigaciones de Chile, por un presupuesto de \$76.000.000.- (setenta y seis millones de pesos) impuestos incluidos.

2° **DESÍGNASE** la Comisión Evaluadora para el presente proceso, la que estará compuesta por los siguientes funcionarios: Inspector Valeria ACEVEDO SOLIS RUT: 16.950.816-K, correo electrónico [vacevedoso@investigaciones.cl](mailto:vacevedoso@investigaciones.cl); Profesional (A/C) Juan VIVANCO BLANCHE RUT: 12.486.666-9 correo electrónico [ofpartes.briacan@investigaciones.cl](mailto:ofpartes.briacan@investigaciones.cl); Asistente Policial Miguel TORRES DÍAZ, RUT: 17.040.800-4, correo electrónico [mtorrerd@gmail.com](mailto:mtorrerd@gmail.com), Póngase en conocimiento de los integrantes de la Comisión, para efectos de las obligaciones establecidas en la Ley 19.886, su Reglamento y Ley 20.730 que regula el Lobby.

3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y remítase copia al administrador institucional de la ley del Lobby.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**

**"POR ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL".**



  
**EDUARDO RODRÍGUEZ-PEÑA TRONCOSO**  
Prefecto  
Jefe de Logística

ERPT/vpv  
Distribución:

- Jenanco (1)
- Comisión Técnica (1)
- CAE. (1)
- Sec. Grandes C. (1)
- Adm. Inst. Ley Lobby (1)
- Archivo (1)

